librança al lldo. feyjos
clxiiij ms

Acordaron y mandaron los dichos señores concejo que
se le libran a el lldo. feyjos de [illegible] catorze
ducados castellanos por que el dicho señor obrio a de-
fender aletheca quando el corregidor don
lope de balençuela [illegible] bino a ella a la bisitar
por que el dicho bino a defender. El pareçer
que abia dado aletheca [illegible] que deçia que el
corregidor de murcia no podia probeer
ninguna cosa a aletheca por que es pre-
bilegio que aletheca tiene de su magd. deze
que conozca de las cabsas della que de dho dize
re [illegible] gor. el corregidor de lorca como en el
se contiene y por que dixo que estando en
murcia no es corregidor de lorca. porque son tres
corregimientos y cada uno es de por si.
y por que demas desto enbio aqui un escrivano
a hazer una ynformaçion y todo esto dixo
el dicho feyjos que no se podia
hazer. y por esta causa se le defendio. y el dicho
corregidor lo dicho y bino a aletheca.
y prendio al dicho lldo. y se ocupo aqui
siete dias y por que no defendiese a aletheca
el dicho corregidor que [illegible] el
dicho previlegio y enbio preso a lorca
por tanto mandaron que se le libren los dichos
catorze ducados en el mayordomo de
aletheca al dicho feyjos por el
dicho tiempo que se ocupo

librança a la biuda de [illegible]
puliza
xxu ms

Otrosi mandaron que se le libren a la biuda
de [illegible] dos ducados por razon
que [illegible] la venta [illegible] de la casa
que este concejo tiene suya alquilada
y [illegible] con esta y se le libren en
el mayordomo pozo